**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2023**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE Quetzales exactos (Q.1,469,709.00).-------------------------------------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Oriente y Quiché Norte, por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE Quetzales exactos (Q.1,469,709.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Alimentación Escolar; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 26 de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE Quetzales exactos (Q.1,469,709.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:---------------------------------------------------------------------------------------------





Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Alimentación Escolar; contenidas en los comprobantes forma RP número 301, 309, 311, 312, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321 y 322, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:------------------------------------------------------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.1,467,099.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.2,610.00, para un total de Q.1,469,709.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Oriente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.--------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/mp